



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 305  
( 04 NOV 2021 )

*"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 104 de 3 de marzo de 2017 y se dictan otras disposiciones"*

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, y las establecidas en el artículo 277 de la Constitución Política, las previstas en los numerales 6, 7, 8 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 22 de febrero 2000, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 275 de la Constitución Política señala que la Procuradora General de la Nación es la Suprema Directora del Ministerio Público.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 6º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, es función de la Procuradora General de la Nación "asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría General de la Nación".

Que conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, corresponde a la Procuradora General de la Nación "expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley".

Que el artículo décimo de la Resolución 253 de 2012 prevé que ningún servidor público, distinto a la Procuradora General de la Nación puede atribuir funciones específicas adicionales a los cargos de la planta de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público, o que modifiquen o sustituyan las previstas en el este manual. Lo anterior, sin perjuicio de que los Jefes de dependencia puedan asignar actividades enmarcadas dentro de las funciones esenciales señaladas para cada empleo y acordes al nivel jerárquico, deban cumplir los funcionarios de sus respectivas áreas.

Que el artículo 36 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que la Procuradora General de la Nación asignará a los Procuradores Delegados funciones de coordinación y vigilancia de las actividades de intervención ante las autoridades judiciales que realicen entre otros, los diferentes funcionarios de la Procuraduría, así como en el cumplimiento de las funciones de conciliación de conformidad con el artículo 13 de la Ley Estatutaria 1285 de 2009.

Que en virtud del mencionado artículo los Procuradores Delegados resolverán los impedimentos manifestados por los procuradores judiciales que se encuentren bajo



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

**RESOLUCIÓN No. 305**  
( 04 NOV 2021 )

*"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 104 de 3 de marzo de 2017 y se dictan otras disposiciones"*

su coordinación; así como las recusaciones que contra ellos se formulen y les concederá permisos por causa justificada.

Que el numeral 1º del artículo noveno de la Resolución 104 de 2017, le asigna al titular de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa la función de Coordinación de las Procuradurías Judiciales I y II para Asuntos Administrativos.

Que el artículo noveno de la Resolución 104 de 2017, también le asignó al titular de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, el reparto de las competencias de intervención judicial y preventiva a los procuradores judiciales I y II para asuntos administrativos (numeral 5).

Que con base en esa facultad, el titular de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa asignará los despachos judiciales donde van a realizar la intervención los procuradores judiciales administrativos.

Que el mencionado artículo también le dio competencia al Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa para resolver los impedimentos y las recusaciones de los procuradores judiciales en asuntos administrativos. Por lo que, en ese mismo sentido, se le deben otorgar facultades para resolver los conflictos de competencia que dichos funcionarios planteen respecto de sus funciones preventivas, de intervención y de conciliación extrajudicial.

Que el párrafo 2º del artículo 48 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los procuradores judiciales dependen directamente de los procuradores delegados que ejercen funciones de coordinación y vigilancia administrativa respecto de ellos.

Que con el propósito de lograr eficiencia administrativa en la Coordinación de las Procuradurías Judiciales en materia administrativa, resulta necesario modificar y adicionar la Resolución 104 de 3 de abril de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICA y ADICIONA** el artículo noveno de la Resolución 104 del 3 de abril de 2017, el cual quedará así:



## RESOLUCIÓN No. 305

( 04 NOV 2021 )

*"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 104 de 3 de marzo de 2017 y se dictan otras disposiciones"*

**"ARTÍCULO NOVENO.** - Asignar a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, las siguientes funciones y actividades, de conformidad con el artículo 36 del Decreto Ley 262 de 2000:

1. La Coordinación de las Procuradurías Judiciales I y II para asuntos administrativos en materia de intervención judicial y arbitral, de las acciones preventivas y de la actividad conciliatoria en asuntos de lo contencioso administrativo que las mismas desarrollan. El Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa podrá asumir directamente la intervención judicial, cuando sea pertinente, o designando, ocasionalmente, agentes especiales.
2. El control y coordinación de todas las funciones y actividades a cargo de dichas Procuradurías Judiciales.
3. La definición de los criterios de reparto de las solicitudes de conciliación extrajudicial entre los Procuradores Judiciales I y II para asuntos administrativos en cada ciudad, distrito o municipio donde actúan.
4. La designación de los Procuradores I y II para asuntos administrativos que actuarán en casos especiales en materias de intervención judicial y arbitral, y de la actividad conciliatoria judicial y extrajudicial.
5. El reparto de competencias en materia de intervención judicial y preventiva a las Procuradurías Judiciales I y II para asuntos administrativos.
6. Designar en las cabeceras de distrito judicial a un Procurador Judicial para asuntos administrativos como funcionario de apoyo a la Coordinación, a nivel regional, quien cumplirá las funciones establecidas en la Resolución 312 de 24 de agosto de 2010 o las normas que la modifiquen, sin perjuicio de las que le corresponden como agente del Ministerio Público.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Compete también a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa el ejercicio de las demás funciones establecidas en el Capítulo I del Título VI del Decreto Ley 262 de 2000, que le corresponden por la naturaleza de la dependencia y en la Ley 1367 de 2009.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa asignará los despachos judiciales donde van a realizar la



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

**RESOLUCIÓN No. 305**  
( 04 NOV 2021 )

*"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 104 de 3 de marzo de 2017 y se dictan otras disposiciones"*

intervención los Procuradores Judiciales I y II en asuntos administrativos, en su condición de agentes del Ministerio Público".

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo décimo de la Resolución 104 del 3 de abril de 2017, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO DÉCIMO.** Conciene al Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, salvo disposición legal en contrario, resolver los impedimentos y los conflictos de competencia propuestos por los procuradores judiciales bajo su coordinación, así como las recusaciones que contra ellos se formulen, con relación a sus funciones preventivas, de intervención administrativa y de conciliación extrajudicial.

También le corresponde concederles los permisos por causa justificada".

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa  
Revisó: Patricia Cantor Molina – PJ Gabinete Procuradora General  
Andrés Higuera Africano – Asesor Secretaría Privada Despacho Procuradora General  
Aprobó: Luis Ramiro Escandón Hernández – Procurador Delegada para la Conciliación Administrativa  
Javier Andrés García Ávila – Secretario Privado Despacho Procuradora General